



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

ACTA Nº 5 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Lozano García.

Concejales

D. Manuel Jesús Soria González.

D. Fernando Torres Arévalo.

D^a. Virginia López Fúnez.

D. Jesús González Serrano.

D^a. Lidia Paz Viñas.

D^a. María del Carmen Pimienta Vállez.

D. Miguel Ángel Rosa Delgado.

D. José David Ponce Pérez-Serrano.

D^a. María Concepción Sánchez Tello.

INTERVENTOR

D. Manuel Ruiz Polaino.

SECRETARIA

D^a. M^a Luisa Mayor Morente.

En la localidad de Almodóvar del Campo siendo las catorce horas, del día 26/07/18, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. José Lozano García, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

Excusan su asilencia: D. Roberto Donoso Ramírez, D^a. María José Fúnez García-Minguillán y D. Francisco Real Camacho.

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a María Luisa Mayor Morente que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo

a la liberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación Acuerdos de Régimen Interno de Fiscalización.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTAS Y PATRIMONIO

La citada Comisión Informativa, en su reunión celebrada el día 18 de julio de 2018 acordó emitir el siguiente,

DICTAMEN

1) DICTAMEN ACUERDOS DE PLENO DE RÉGIMEN INTERNO.

Toma la palabra el Sr. Interventor, y explica que se trae a comisión el informe de Acuerdos de Pleno de Régimen Interno, ya que debe ser dictaminado y posteriormente aprobado en el Pleno.

INFORME

El día 1 de julio entró en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local al desarrollar reglamentariamente lo previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el fin de lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Esta entrada en vigor implica un cambio significativo en las funciones de la Intervención al ampliar la forma en la que el control interno se ha venido realizando hasta ahora en este Ayuntamiento se sustituirá por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior de los mismos mediante el ejercicio del control financiero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Para la aplicación del control financiero en el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo a la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, sería necesario que el Pleno del Ayuntamiento adoptase de manera inmediata los siguientes acuerdos:

— A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento, contabilidad y el control posterior de los mismos mediante el ejercicio del control financiero.

— A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, el régimen de fiscalización e intervención de los gastos será el de fiscalización e intervención limitada previa. Por lo que a partir del 1 de julio la Intervención se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del TRLRHL.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Y además, cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Esta Comisión Informativa, en votación ordinaria, emite Dictamen Acuerdos de Pleno de Régimen Interno: voto favorable de los tres miembros del Grupo PP, el voto favorable del miembro del Grupo PSOE, y la abstención del miembro del Grupo IZQUIERDA UNIDA, manifestándose en el Pleno.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

II. Aprobación Cuenta General ejercicio 2017.

Habiendo sido expuesto a público por el plazo legalmente establecido el Acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas en relación a la Cuenta General del ejercicio 2017 y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, el Pleno de la Corporación por la unanimidad de todos los asistentes acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017 para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local cumpliendo el cometido que le incumbe según el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2017, emitiendo sobre la misma el siguiente,

INFORME

La Cuenta General citada está integrada por la de esta Entidad Local, no existiendo Organismos Autónomos dependientes, ni Sociedades Mercantiles de capital integrante propiedad de la misma.

La Cuenta General comprende los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 del Texto Refundido de la LRHL, y la sección 1ª del capítulo II, del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

título IV de la Instrucción de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 (BOE de 3 de octubre de 2013).

Se acompañan los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 48 de la mencionada instrucción de contabilidad formada conforme a lo regulado en aquella instrucción.

En base a todo ello se informa que la referida Cuenta General que ha sido formada por la Intervención General de esta Entidad, cumple con los requisitos exigidos por la Legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212 de la LRHL.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las catorce horas tres minutos, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Lozano García.

Fdo.: M^a Luisa Mayor Morente.